



## DECRETO No. 851 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

### CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No. 9790 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Gobernación de Arauca expidió el Decreto No. 1290 del 14 de diciembre de 2021, nombrando en Periodo de Prueba a FABIO AUGUSTO GIL FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.078.721 expedida en San Gil, quien ocupó el primer (1er) lugar en estricto orden de mérito, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 5065, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DE ARAUCA, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACION DE ARAUCA.

Que el profesional FABIO AUGUSTO GIL FORERO tomó posesión del empleo en periodo de prueba el día 12 de enero de 2022, a través de Acta No. 030 de 2022.

Que finalizados los seis (6) meses de periodo de prueba, se efectuó la evaluación del desempeño, obteniendo una calificación SOBRESALIENTE.

Que el servidor público fue inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa como Profesional Universitario código 219 grado 03, mediante Resolución No. 18575 del 30 de noviembre de 2022 expedida por la CNSC.

Que mediante comunicación de fecha 14 de febrero de 2023, recepcionada en la Unidad de Correspondencia con radicado No. 2023030000946-1, el servidor público FABIO AUGUSTO GIL FORERO, informó que mediante Decreto No. 025 del 26 de enero de 2023, expedido por la Alcaldía del Municipio de Sogamoso fue nombrado en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222 Grado 06 de la planta global de empleos de la administración central del municipio de Sogamoso, por lo que solicita se autorice una Vacancia Temporal a partir del día 20 de febrero de 2023, del empleo denominado Profesional Universitario código 219, grado 03, de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Arauca, al cual se encuentra vinculado y ostenta derechos de carrera administrativa.

FR-DE-06  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISION: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
" COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



DECRETO No. 8517 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Que la administración departamental expidió la Resolución No. 263 del 15 de febrero de 2023 modificado por la Resolución No. 608 del 27 de marzo de 2023, declarando que a partir del 20 de febrero de 2023, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario código 219 grado 03 de la Secretaría de Infraestructura Física la Gobernación de Arauca.

Que mediante comunicación 20230303311-1 radicada en la entidad el día 6 de septiembre de 2023 el servidor público FABIO AUGUSTO GIL FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.078.721, solicitó vacancia definitiva del empleo que desempeñaba como Profesional Universitario Código 219 Grado 3 de la Secretaría de Infraestructura Física de la planta de personal de la Gobernación de Arauca del Sistema General de Carrera Administrativa, para lo cual el día 08 de septiembre de 2023 allega al correo de [personal@arauca.gov.co](mailto:personal@arauca.gov.co) la evaluación definitiva en periodo de prueba con nivel SOBRESALIENTE de fecha en firme del 23 de agosto de 2023 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de la plata global de la administración central del Municipio de Sogamoso.

Que la Gobernación de Arauca solicitó a través de la Ventanilla Única de la CNSC, el uso de lista de elegibles para proveer la VACANTE de la OPEC No. 5065.

Que consultado el módulo BNLE del Portal SIMO 4.0, se evidencia que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, autoriza a la GOBERNACIÓN DE ARAUCA, el uso de la Lista de Elegibles para el elegible JUAN DIEGO RINCÓN MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1090469003 quien ocupó la posición dos (02) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 5065, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, con ocasión a la Declaratoria de vacancia definitiva del elegible FABIO AUGUSTO GIL FORERO.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA al ingeniero JUAN DIEGO RINCÓN MEDRANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.469.003, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, de la Secretaría de Infraestructura Física del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Arauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADVERTIR al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

FR-DE-06  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISION: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5

PAG. 2



DECRETO No. 851 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA EN LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

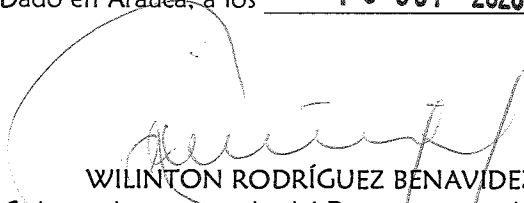
PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, el área de Talento Humano de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

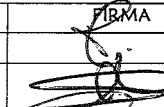


ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 13 OCT 2023

  
WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ  
Gobernador encargado del Departamento de Arauca  
Mediante Decreto No. 0077 del 23 de enero de 2023

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó aspectos Jurídicos	Adriana Marcela Guerra Jaimés	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Técnicos	Daniela Alejandra Mariaca Montes	Secretaria General y Desarrollo Institucional	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Luis Ferney Parra Blandón	Asesor Jurídico y Legal Despacho	
Proyecto	Juan Carlos López Zocadagüi	Profesional de Apoyo	